GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor, interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	807	CONVENIO	**N/A**
Contrato y/o convenio número:	N/A	de	02 de diciembre de 2025
Objeto del contrato y/o convenio: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A: LOTE 1: REALIZAR MEJORAMIENTOS Y/O ADECUACIONES DE COMEDORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO. LOTE 4: EJECUTAR OBRAS CORRESPONDIENTES A MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. LOTE 5: EJECUTAR OBRAS CORRESPONDIENTES A MEJORAMIENTOS DE BATERÍAS SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.			
Interventor (si fuere el caso):	Adolfo Hernán Capote Sarria C.C. 10.485.104		
Supervisor:	Enver Jerónimo Velasco García C.C. 10.489.406		
Contratista:	INGENIERÍA, COMERCIO Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.821.450-9		
Valor del contrato y/o convenio:	$ 900.660.160		
Duración del contrato y/o convenio:	**Hasta el 31 de diciembre**		
Días ejecutados	**Doce (12) días**		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Santander de Quilichao y Ingeniería, Comercio y Negocios de Colombia S.A.S NIT: 900.821.450-9 Representante legal: Claudia Lorena Paz Finscue C.C. 1.061.434.603 se celebró el Contrato y/o convenio 807 de 02 de diciembre de 2025, cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A: LOTE 1: REALIZAR MEJORAMIENTOS Y/O ADECUACIONES DE COMEDORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO. LOTE 4: EJECUTAR OBRAS CORRESPONDIENTES A MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. LOTE 5: EJECUTAR OBRAS CORRESPONDIENTES A MEJORAMIENTOS DE BATERÍAS SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.”, por un valor de $900.660.160 y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 19 de diciembre de 2025.

- Que una vez cumplido el término inicial de suspensión de cuarenta y cinco (45) días, no fue posible proceder con el reinicio del Contrato No. 807, toda vez que las causas que dieron origen a la suspensión —relacionadas con las limitaciones logísticas, administrativas y de suministro de materiales propias de la temporada decembrina y vacacional— no habían sido superadas en ese momento, lo cual impedía garantizar el normal desarrollo de las actividades contractuales.

 Que posteriormente, mediante la verificación realizada en el Acta de Comité de fecha cinco (5) de marzo de 2026, se determinó que las condiciones logísticas, administrativas y de suministro de materiales que dieron origen a la suspensión fueron superadas, permitiendo la continuidad en la ejecución de las actividades contractuales.

 Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran procedente levantar la suspensión del Contrato No. 807 y proceder con el reinicio de su ejecución, toda vez que se encuentran dadas las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para continuar con el desarrollo del objeto contractual.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del contrato y/o convenio a partir del 5 de marzo de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 6 de marzo de 2026.

- El contratista ampliará la vigencia de las garantías conforme con lo estipulado en el contrato y/o convenio.

- El Contratista y el Interventor realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

- El Contratista manifiesta que la reanudación del contrato y/o convenio no generará sobrecostos para el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca